



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Primera Declaración:	<input checked="" type="checkbox"/>
Rectificación	<input type="checkbox"/>
Actualización	<input type="checkbox"/>
Ampliación	<input type="checkbox"/>
Entrega de Cargo	<input type="checkbox"/>

Señor (a) Declarante:

Edwin Enrique Jolomná Leal

Número de Cédula

Orden No. O-16 Reg. No. 59,814

Ext. Cobán,


Alta Verapaz

Atentamente me permito informarle que con el Número **160544080** quedó registrada en esta Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, su primera **DECLARACION JURADA PATRIMONIAL**, ingresada el **09 de Abril de 2008**, en el cargo de **Encargado de Fondo Rotativo** de la **Unidad Financiera, Gobernación Departamental, Cobán, Alta Verapaz**

Se le ruega tomar nota que en los Artículos 20, 22 y 26 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República **LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS**, establecen que los funcionarios y empleados públicos deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial al momento de iniciar en sus funciones y cesar las mismas. Al mismo tiempo de ampliarla durante el mes de enero de cada año, en los siguientes casos:

- a) Si durante el año adquirieron bienes inmuebles por cualquier titulo o valor
- b) Si adquirieron otros bienes cuyo precio sea mayor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)
- c) Si contrajeron cuentas por cobrar o deudas mayores de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)

NOTA: En la Declaración Jurada Patrimonial deberán incluir al patrimonio de su conyugue o conviviente y sus hijos dependientes (Art.23 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos).



 Firma Del Declarante

Cobán, Alta Verapaz 09 de Abril de 2008



 Recibido Por



Folios: dos
 DJP-1 No. 106814
 Elaboró: Gris

Nuestro compromiso: Calidad del gasto